



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
MAGANGUE (BOLIVAR)

Transversal 3 # 5-19

Email: j01prfmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co -

Teléfono: 3053592630

Secretaría: Al despacho de la señora Juez el presente expediente de MEDIDA DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR dentro del proceso VIF 0053 de 2021. Rad. No. 134303184001-2021-00101-00, informándole que el Apelante ha solicitado se fije fecha para recibir interrogatorio y se oficie a la Unidad de Fiscalías. Sírvasse proveer.

Magangué, abril 30 de 2021

GLORIA MARGARITA PAYARES LAMBRANO.

Secretaria.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Magangué, abril Treinta (30) del dos mil veintiuno (2021).

Examinado la solicitud presentada por el Señor ALDEMAR BOHÓRQUEZ MANJARREZ por medio del cual solicita se fije fecha y hora para recibir interrogatorio a la Señora ROSARIO CHAVEZ CASTRO Y ARNOLD BOHORQUEZ CHAVEZ, además se oficie a la Unidad de Fiscalía Diez (10) Local de Magangué-Bolívar para que expida Copias del Proceso penal en su contra por el delito de Lesiones Personales con Radicado No. 134306011182020, esta judicatura, en virtud de la remisión expresa de que trata el último inciso del Art.12 de la Ley 575 del 2000 y de lo establecido en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991, que señala:

"El juez que conozca de la impugnación, estudiará el contenido de la misma, cotejándola con el acervo probatorio y con el fallo. El juez, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar informes y ordenar la práctica de pruebas y proferirá el fallo dentro de los 20 días siguientes a la recepción del expediente", accede a lo solicitado.

Por lo anterior, se fija como fecha y hora para recibir la Declaración de los señores, ROSARIO CHAVEZ CASTRO Y ARNOLD BOHORQUEZ CHAVEZ, el día **viernes 07 de Mayo del 2021 a las 10:00 a.m.**

Notifíquese a las partes y al Comisario de familia de este municipio a través de los canales digitales que de ellos se dispone.

Por secretaría Oficiése a la Unidad de Fiscalía tal como lo ha solicitado el recurrente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
MAGANGUE (BOLIVAR)

Transversal 3 # 5-19

Email: j01prfmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co -

Teléfono: 3053592630

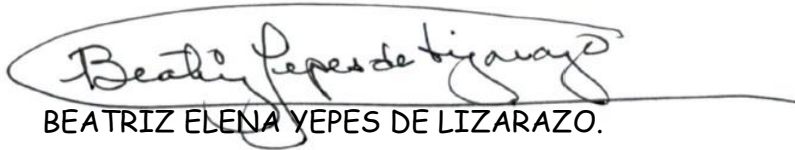
Se advierte a las partes e intervinientes, que deben portar su documento de identidad y concurrir personalmente a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia virtual.

De acuerdo con los artículos 2 Y 3 del Decreto 806 del 2020, se les informa que los canales de comunicación con que cuenta esta judicatura son: correo institucional j01prfmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co y los celulares No. 3053592630 línea de atención a usuarios en general y 3023415196 destinado a la atención de usuarios por parte de nuestra Asistente Social.

La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo **TEAMS** (Art. 11 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre del 2020 y Art. 3 del Acuerdo No.CSJBOA20-135 del 16 de octubre del 2020), en el siguiente enlace de conexión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjczNTBjODMtNDVIYyO0MDAzLWExOGYtNDBjNDY4MGMzMWQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22738f0609-edc1-47fe-aa0e-22ce90f96acb%22%7d

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



BEATRIZ ELENA YEPES DE LIZARAZO.